

¿Debo solicitar por separado la exención de exención de impuestos escolares (STAR)? **Sí, si actualmente está recibiendo una exención STAR básica pero ahora califica para la STAR mejorada, puede convertir la exención y presentar una solicitud ante la Oficina de Evaluación antes del 1ro de febrero.** Si es un nuevo propietario, debe registrarse en el Departamento de Impuestos y Finanzas del Estado de Nueva York en Tax.NY.gov/Star o llame al **(518) 457-2036**.

NOTA: Puede solicitar y recibir la exención de impuestos para mayores y la exención STAR mejorada.

¿Hay otros programas disponibles para ayudar personas de la tercera edad de bajos ingresos con respecto a los impuestos o rentas de bienes inmuebles? **Si.** Hay créditos de impuestos sobre bienes inmuebles para personas cuyos impuestos o alquileres sobre bienes inmuebles son altos en relación con sus ingresos. Esta ley, denominada programa interruptor de circuito, es administrada por el Departamento de Impuestos y Finanzas del Estado de Nueva York.

Otra ley hace posible que las personas de 65 años o más mantengan sus casas pagando sus impuestos a la propiedad con préstamos bancarios. Los bancos están autorizados a otorgar préstamos para facturas de impuestos a la propiedad pasadas, presentes y futuras adeudados en la residencia principal del propietario.

Lifespan puede proporcionar información y asistencia con estos y otros programas.
(585) 244-8400

Si tiene más preguntas, llame a la:

Línea Directa de Exención para Personas Mayores
(585) 428-6994

De lunes a viernes de 9 a.m. a 5 p.m. o visite a CityofRochester.gov/Assessment



CITY OF ROCHESTER, NEW YORK
Bureau of Assessment

EXENCIÓN DE IMPUESTOS PARA CIUDADANOS MAYORES (RPTL-467) Preguntas y Respuestas



Aprende cómo recibir la desgravación fiscal que necesitas.

Malik D. Evans, Mayor
City of Rochester, NY • Rochester City Council

Estimado propietario en la ciudad:

Como residente de Rochester, usted merece todas los beneficios de poseer una casa en esta ciudad.



Por eso compartimos esta información sobre la posible reducción de impuestos disponible para quienes reúnan los requisitos a través del Programa de Reducción de Impuestos Para Personas de la Tercera Edad de la Ciudad.

Una comunidad sana valora a las personas de todas las edades y las anima a echar raíces. Este programa está diseñado para ayudar a nuestras personas mayores a permanecer en sus hogares durante el tiempo que elijan. Valoramos sus contribuciones como un buen vecino y propietario responsable.

Llame a nuestra línea directa de exención para personas mayores al **428-6994** para averiguar si usted, su cónyuge o hermanos son elegibles para la exención, y lo ayudaremos a completar una solicitud.

Sinceramente,

Mayor Malik D. Evans

Porcentaje Exención	Ingreso anual máximo*
50%	\$50,000
45%	\$51,000
40%	\$52,000
35%	\$53,000
30%	\$53,900
25%	\$54,800
20%	\$55,700
15%	\$56,600
10%	\$57,500
5%	\$58,400

*subject to periodic increase

¿Cuál es la exención parcial de impuestos sobre bienes inmuebles propiedad de personas mayores de 65 años? La Sección 467 de la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles otorga una exención de impuestos de hasta el 50% de la valoración evaluada para los impuestos del condado, la ciudad y el distrito escolar sobre bienes inmuebles propiedad de personas mayores que cumplen con ciertos requisitos. Si su ingreso es de \$58,400 o menos por año, entonces es elegible. Además, puede calificar para la Exención o crédito STAR mejorado.

En Rochester, el monto de la exención varía según los ingresos del solicitante. Los ingresos del solicitante incluyen a todos los propietarios y sus cónyuges. Si una propiedad es propiedad de hermanos, se debe informar el ingreso de todos los hermanos.

En otras palabras, en la ciudad de Rochester, los solicitantes pueden tener ingresos anuales de hasta \$58,400 y aun así obtener una exención de impuestos de propiedad del 5%. Si su ingreso excede el límite actual para la exención de impuestos para personas mayores, aún puede calificar para la exención o crédito STAR mejorado. Para ver si califica, llame a la línea directa de exención para personas mayores al **(585) 428-6994**.

¿El asesor automáticamente le otorga al contribuyente la exención cuando él o ella cumple 65 años de edad? **No.** Esto no es una exención automática. Ciertas calificaciones deben cumplirse. Debe presentar una solicitud cada año ante la Oficina de Evaluación de la Ciudad.



¿Cuáles son los requisitos para calificar para la exención?

Los requisitos se basan en la edad, el estado de propiedad, la residencia, la ocupación y los ingresos.

¿Cuáles son los requisitos de edad?

El propietario o, si la propiedad es propiedad de más de una persona, todos los propietarios, deben tener 65 años de edad o más antes del 31 de diciembre de 2025. Si cónyuges o hermanos poseen la propiedad conjuntamente, solo uno de ellos debe tener 65 años de edad o más. Hay una excepción a esta regla en caso de fallecimiento de un cónyuge. Si ya se ha otorgado una exención en la propiedad, el sobreviviente puede retenerla si tiene 62 años o más.

¿Cuáles son los requisitos de propiedad?

Para calificar para la exención parcial, los solicitantes deben demostrar que han sido dueños de la propiedad durante al menos 12 meses consecutivos antes del 1ro de febrero del 2025. Al calcular el período de 12 meses, el período de propiedad no se ve interrumpido por:

1. Una transferencia de título a un cónyuge del otro;
2. Una transferencia de título a un cónyuge sobreviviente de un cónyuge fallecido, ya sea por voluntad o por ley;
3. Una transferencia de título a un fideicomiso;
4. Una transferencia de título que proporciona una propiedad de uso vitalicio para el solicitante;
5. Una transferencia de título al (a los) antiguo(s) propietario(s), siempre que la readquisición ocurra dentro de los nueve meses posteriores a la transferencia inicial y la propiedad recibiera la exención de la tercera edad a partir de dicha fecha;
6. Una transferencia de título únicamente a persona(s) que mantuvo la propiedad como residencia principal en el momento del fallecimiento del (de los) antiguo(s) propietario(s), siempre que la transferencia ocurra dentro de los nueve meses posteriores a la muerte del (de los) antiguo(s) propietario(s), y la propiedad estaba recibiendo la exención de la tercera edad a partir de esa fecha.

¿Tienes que demostrar tu edad? Si. La primera vez que solicite la exención debe presentar una prueba satisfactoria de su edad. Es importante recibir comprobante de edad de todos los propietarios y sus cónyuges o todos los hermanos si la propiedad es propiedad de hermanos. Esto ayudará a garantizar

que la exención continúe sin interrupciones en el caso de la muerte de uno de los propietarios. La prueba debe adjuntarse a la solicitud, si es posible. Es preferible que presente un certificado de nacimiento o un certificado de bautismo. Si no están disponibles, se considerará una licencia de conducir, una declaración jurada de edad de la Administración del Seguro Social, registro de nacimiento del hospital, registro de matrimonio, pasaporte, registro militar, documentos de inmigración u otros registros confiables que muestren su edad. Por favor envíe copias solamente.

¿Tiene que demostrar que posee la propiedad y el tiempo que la ha tenido? Si.

Se le puede solicitar que demuestre la propiedad presentando una copia registrada de la escritura, hipoteca u otro instrumento por el cual se convirtió en el propietario de la propiedad.

¿Cuáles son los requisitos de residencia y ocupación?

La propiedad debe ser la "residencia legal" y debe estar ocupada por todos los propietarios de la propiedad, a menos que un propietario esté ausente mientras recibe servicios relacionados con la salud como paciente internado en un centro de atención médica residencial.

La propiedad también debe ser utilizada exclusivamente para fines residenciales. Sin embargo, si una parte de la propiedad se utiliza para fines que no sean residenciales, la exención se aplicará solo a la parte utilizada exclusivamente para fines residenciales.

Por ejemplo, si parte de la propiedad se usa como una tienda o negocio, puede calificar solo para esa porción que se usa exclusivamente para fines residenciales.

Si una pareja casada posee una propiedad conjunta pero está legalmente separada o divorciada y solo una vive en la propiedad, ¿se puede otorgar la exención? Si.

No se considerarán los ingresos del cónyuge que no resida en el local. En el caso de exenciones otorgadas previamente cuando ambos cónyuges residían en la propiedad, el solicitante solo necesita tener 62 años de edad.

¿Qué se considera ingreso? Los ingresos del solicitante incluyen a todos los propietarios y sus cónyuges. Si una propiedad es propiedad de hermanos, se debe informar el ingreso de cada uno de los hermanos. Los ingresos incluyen todos los pagos de Seguridad Social,

pensiones, sueldos y salarios (incluyendo las bonificaciones), intereses, dividendos, ganancias de capital, anualidades que exceden un retorno de capital, ganancias netas de alquileres, ganancias comerciales o profesionales. Sin embargo, si un propietario es un paciente hospitalizado en un centro de atención médica residencial, los ingresos recibidos por dicho propietario se consideran ingresos solo en la medida en que excedan el monto pagado por el propietario, cónyuge o copropietario por el cuidado en el centro.

¿Cuáles fuentes de ingresos no se incluirían?

Ejemplos de ingresos no incluidos en el límite especificado serían regalos y herencias, beneficios por fallecimiento recibidos por un beneficiario bajo una póliza de seguro de vida, ingresos de seguridad suplementarios (SSI), distribuciones de un IRA y pagos de anualidades en la medida en que los pagos representen una devolución de la inversión original del contribuyente.

¿Se debe presentar un comprobante de ingresos con la solicitud? Si.

Si se presentó una declaración o declaraciones de impuestos federales o del estado de Nueva York para cualquiera de los propietarios de la propiedad o sus cónyuges para el año anterior, se deben presentar copias de dichas declaraciones y anexos con su solicitud. También se requieren declaraciones de pagos realizados por la Administración del Seguro Social, recibos de alquiler u otros documentos para corroborar su declaración de ingresos. Es importante que se incluya un documento que identifique el nombre de la empresa, organización o

persona que contribuye a su ingreso total. Se utilizarán para crear un perfil completo de sus fuentes de ingresos a los que se hará referencia en años posteriores.

Si la propiedad tiene otras exenciones parciales, como las otorgadas a los veteranos y al clero, ¿será elegible para esta exención? Si.

La exención de la tercera edad se calculará después de que se hayan deducido todas las demás exenciones parciales.

¿Se puede otorgar la exención para los impuestos escolares si un niño reside en la propiedad y asiste a alguna escuela pública en la ciudad o en otro distrito escolar? No.

Sin embargo, si un niño que reside en la propiedad asiste a una escuela privada o parroquial, se puede otorgar la exención.

¿Debo solicitar la exención anualmente? Si.

El Asesor le enviará por correo una solicitud de renovación cada año para que sea devuelta antes de la fecha de estado imponible del 1ro de febrero.

¿Dónde puede el propietario obtener una solicitud?

Puede obtener una solicitud en la oficina del Asesor de la Ciudad. Debe presentarse antes de la fecha de presentación a la Ciudad de Rochester del 1 de febrero de 2025.

¿Alguien puede ayudar al propietario a completar el formulario de solicitud? Si.

La Oficina de Evaluación está disponible para ayudarle.

